186

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 10.619.

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.360.-,EN LA ADQUISICION POR EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A EX-COMBATIENTES DE UNA PARTIDA DE SULFURO DE CARBONO.-

Form. 29

S.2.Nº... Asunción, Octubre 25 de 1945.-

Nº 3.042.

VISTOS: la nota del Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes (Exp.M.D.N. Nº2220/45),en que solicita la adquisición, del Banco Agrícola del Paraguay,único vendedor del producto, de 360 botellas de sulfuro de carbono para la extinción de minas de ysaú en el terreno ocupado por el Cuartel de Inválidos, sito en Reducte,distrito de San Lorenzo; el presupuesto acompañado a la misma; el informe Nº397/45 de la Sección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el art.193,Inc.1º, de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.360.-)TRESCIENTOS SESENTA GUARANIES, en la adquisición por el Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes, del Banco Agrícola del Paraguay, de 30 cajones con 360 botellas de sulfuro de carbono, a razón de ₲.1.-c/ una.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la citada repartición, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 9.02, Item 1,Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.